

SECPLAN
RÍO BUENO, 17 de marzo de 2020.

RGN
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE
CARLOS ANWANDTER N° 466
RUT: 61.879.930 - 5
OFICINA DE PARTES 204



20 MAR 2020

ORD.: N° 286
ID DOC: 386.239.

ANT.: Ord. N° 369 de fecha 09.12.2019, que informa que la Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital, ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.

Ord. N° 282 de fecha 16.03.2020, Envía Resultado de consulta pública del Informe de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación al Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital.

MAT.: Deriva Decreto exento N° 1.396 de fecha 16.03.2020, documento que consagra la Resolución de Termino del procedimiento EAE para la Modificación al PRC, para el terreno destinado al Hospital.

DE: LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ

A: DANIEL DEL CAMPO AKESSON
SEREMI MEDIO AMBIENTE REGION DE LOS RIOS

Junto con saludarles cordialmente, en relación a la “**Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno, para el terreno destinado a la Reposición del Hospital**” y la aplicación de la **Evaluación Ambiental Estratégica (EAE)**, tengo el agrado de informar que tras la exposición pública, por 30 días de corrido, del Informe de Ambiental complementario y la NO recepción de observaciones por parte de la comunidad.

De acuerdo a lo anterior derivo a su cartera Ministerial el Decreto Exento N° 1.396 de fecha 16.03.2020, que consagra la Resolución de Termino del procedimiento E.A.E, en conformidad con lo establecido por el Artículo 26 del Decreto N°32 del 2015 del MMA.

Sin otro particular, les saluda atte.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

Distribución:

- Arch. SECPLAN
- Arch. Sec. Municipal
- Arch. SEREMI Medio Ambiente Región de Los Ríos



RESOLUCIÓN DE TÉRMINO DEL PROCESO DE
EVALUACION AMBIENTAL ESTRATEGICA
"MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR DE LA
COMUNA DE RÍO BUENO".

RÍO BUENO, 16 DE MARZO DE 2020.

VISTOS:

1. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de La Administración del Estado, N° 1 8.575 del 13 de diciembre del 2000.
2. Ley 19.880, que estable las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de Los Órganos de la Administración del Estado.
3. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N°18.695 del 26 de julio de 2006.
4. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N°19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia y sus modificaciones.
5. Decreto N° 32 del 17 de agosto de 2015 que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, del Ministerio de Medio Ambiente.
6. DFL N° 458 del 18 de diciembre de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcción.
7. Decreto N° 47 del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo texto de la Ordenanza General de Urbanismo Construcciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2, I bis) de la Ley 19.300 Ley sobre Bases Generales del Medio ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el ministerio sectorial respectivo, para la incorporación de las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general.
2. Que según lo indicado en el Art 7 bis de la misma ley, se someterán a Evaluación Ambiental Estratégica las políticas y planes de carácter normativa general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
3. Que el artículo 29 del Decreto N° 32 del MMA señala lo que se deberá entender por modificaciones sustanciales de los instrumentos de ordenamiento territorial. Específicamente en su literal d, señala que serán consideradas modificaciones sustanciales para los planes reguladores comunales o seccionales, entre otras las siguientes: iii) Se establezcan nuevas declaratorias de utilidad pública para vías colectoras, excluidos sus ensanches o los ensanches de otras vías que impliquen su reclasificación como vías colectoras, vi) Se incremente la altura o la densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican, vii) Se incremente el coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente, en alguna de las zonas o subzonas que se modifican".
4. Que mediante Ord. N°369 de fecha 09 de diciembre del 2019, la SEREMI de Medio Ambiente de la Región de Los Ríos, considera que el Anteproyecto del Plan y su Informe Ambiental Complementario de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno", contiene los aspectos conceptuales y metodológicos para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado adecuadamente la Evaluación Ambiental Estratégica.
5. La consulta pública del Informe Ambiental Complementario, realizada de acuerdo a lo establecido por el artículo 24 del Decreto N° 32 del MMA, siendo su fecha de inicio el día martes 11 de febrero del 2020 y su lugar de exposición el hall de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ubicada en Comercio 603, Río Bueno; y la no recepción de observaciones por parte de la comunidad tras este acto público.
6. Oficio Municipal N° 282 de fecha 16.03.2020, dirigido a la SEREMI de MMA de la Región de Los Ríos, con el cual se informa de los resultados de la consulta pública, dejando constancia que tras esta, el Anteproyecto del Plan y su Informe Ambiental Complementario no han sufrido modificaciones, dando así cumplimiento al artículo 25 del Decreto N° 32 del MMA.
7. La necesidad de dar cumplimiento al artículo 26 del Decreto N° 32 del MMA, es decir constituir la resolución de término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno".



DECRETO EXENTO N° 1.396.-/

- I. Constitúyase la Resolución de Termino del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno" en base a lo establecido por el artículo 26 del decreto N°32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio el Medio Ambiente que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- II. Establézcase que el contenido de la Resolución de Termino del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno" es el siguiente:

Resolución de Termino de la Evaluación Ambiental Estratégica "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno" (ARTICULO 26 DEL D.S. N° 32 DEL 17 DE AGOSTO DE 2015).

1. Causa y Fines del Plan

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha decidido realizar una modificación puntual al plan regulador comunal vigente, el cual data del año 1991. Debido a lo extemporáneo del instrumento de planificación territorial, la ciudad de Río Bueno ha desarrollado un crecimiento disperso y desarticulado, que permita el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad. Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos específicos de zonificación del área urbana puntuales de la ciudad, con la finalidad de contar con un predio específico destinado a equipamiento de salud.

Objeto y Alcance del Plan

El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y "sus modificaciones", entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente.

El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud. Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por "adelantar" una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica.

Es por esto que La Municipalidad de Río Bueno se ha propuesto modificar su Plan Regulador Comunal Vigente, en consideración con la necesidad urgente de contar con una normativa actual, que permita la instalación de un Hospital para la comuna.

El Objetivo General del presente instrumento corresponde a: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.



DECRETO EXENTO

N° 1.396.-/

- I. Constitúyase la Resolución de Termino del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno" en base a lo establecido por el artículo 26 del decreto N°32 del 17 de agosto de 2015 del Ministerio el Medio Ambiente que aprueba el reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
- II. Establézcase que el contenido de la Resolución de Termino del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las "Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno" es el siguiente:

**Resolución de Termino de la Evaluación Ambiental Estratégica
"Modificación del Plan Regulador de la Comuna de Río Bueno"
(ARTICULO 26 DEL D.S. N° 32 DEL 17 DE AGOSTO DE 2015).**

1. Causa y Fines del Plan

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno ha decidido realizar una modificación puntual al plan regulador comunal vigente, el cual data del año 1991. Debido a lo extemporáneo del instrumento de planificación territorial, la ciudad de Río Bueno ha desarrollado un crecimiento disperso y desarticulado, que permita el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad. Por lo anterior, se hace necesario reordenar aspectos específicos de zonificación del área urbana puntuales de la ciudad, con la finalidad de contar con un predio específico destinado a equipamiento de salud.

Objeto y Alcance del Plan

El ordenamiento del territorio se vincula con los Instrumentos de Planificación Territorial que aprueba el Gobierno Regional y que están previstos en la LGUC. El Plan Regulador es un instrumento constituido por un conjunto de normas sobre adecuadas condiciones de higiene y seguridad de los edificios y espacios urbanos, y de comodidad en la relación funcional entre las zonas habitacionales, de trabajo, equipamiento y esparcimiento. La ciudad de Río Bueno tiene un Plan Regulador vigente aprobado por Resolución N° 3 de la Secretaría Regional de Vivienda de la Región de Los Lagos de fecha 25 de enero del año 1991, publicado en el D.O. con fecha 11 de marzo de 1991. Tanto la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, establece la forma de aprobación de los Planes reguladores y "sus modificaciones", entendiéndose que la ciudad es un ente dinámico que requiere de adecuaciones a su normativa, que permita cumplir con el objetivo del Plan, que es contar con un instrumento de planificación territorial apropiado y actualizado para el desarrollo armónico y sostenible del área urbana de la ciudad, que promueve el crecimiento económico y bienestar social inclusivo, respetando la conservación del medio ambiente.

El presente estudio corresponde a una modificación puntual del Plan Regulador Comunal de Río Bueno, para mejorar la aplicabilidad del instrumento de planificación en el área urbana comprendida entre las zonas Z-4 y Z-9, en el sector sur oriente del centro poblado, cuyo límite corta con diferentes usos de suelo y normas de construcción, un predio específico destinado a equipamiento de salud. Esta situación, derivada de la forma de crecimiento disperso y desarticulado de la ciudad en los últimos años, hace necesario actualizar el Instrumento de Planificación en su totalidad, lo que está en estudio por parte del municipio, pero con el objeto de responder a una necesidad inmediata de cambio de normas en el sector aludido, se ha optado por "adelantar" una modificación específica puntual, con la finalidad de establecer una mayor densificación de uso del suelo, aumentar las alturas máximas de edificación, realizar ajustes de vialidad, y propiciar el reordenamiento de equipamiento de salud, que es para satisfacer las necesidades de la ciudadanía, que en este ámbito están en una situación crítica.

Es por esto que La Municipalidad de Río Bueno se ha propuesto modificar su Plan Regulador Comunal Vigente, en consideración con la necesidad urgente de contar con una normativa actual, que permita la instalación de un Hospital para la comuna.

El Objetivo General del presente instrumento corresponde a: La aprobación de una modificación al PRC de Río Bueno con el fin de resolver la necesidad de equipamiento de salud, tomando como eje directriz la promoción del desarrollo urbano sostenible.



2. Objetivos Ambientales del Plan

Se expone como objetivo ambiental: Promover el desarrollo urbano sostenible en el centro urbano de Rio Bueno, a través de la modificación de la normativa vigente, en predio Lote A, Rol N°501-1, que permita la incorporación de usos de suelo compatibles para la construcción de equipamiento de salud, considerando las características físicas del sitio en estudio.

3. Criterios de Desarrollo Sustentable del Plan

Criterio de Desarrollo Sustentable	Descripción	Objetivo
Uso de suelo compatible para el equipamiento de salud.	<p>Propiciar el desarrollo urbano sostenible, a través de la incorporación de espacios de alto valor social para la ciudad y comuna de Río Bueno.</p> <p>Basado en el concepto de sustentabilidad este CDS se enmarca en el pilar social al ser una solución integral que garantiza que el desarrollo urbano aumente el control de las personas sobre sus propias vidas, mejorando su calidad de vida, manteniendo y fortaleciendo los espacios normados, sin presencia de pasivos ambientales.</p>	<p>Uso eficiente de los espacios mediante la incorporación de infraestructura pública.</p> <p>Promover la integración social.</p>

4. Factores Críticos de Decisión

FCD – Equipamiento de salud en la ciudad de Rio Bueno

Factor Crítico de Decisión	Equipamiento de salud en la ciudad de Rio Bueno	
Descripción	<p>Este factor se focaliza en generar la compatibilidad de uso de suelo para el emplazamiento de equipamiento de salud, enfatizando elementos primordiales para el desarrollo sustentable de áreas urbanas y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes.</p> <p>De esta forma las características naturales, la demanda social y la compatibilidad de uso, se abordan desde el reconocimiento de las transformaciones de los sectores urbanos, dotando de equipamientos emplazados en un sector que no presenta ocupación actual, propiciando la disminución de sitios erizos y pasivos ambientales dentro del área urbana de Río Bueno.</p>	
Compatibilidad de uso de suelo	Reconocimiento de superficies grabadas con uso equipamiento del tipo salud.	Superficie destinada a equipamiento del tipo salud.
Variación demográfica	Demanda de la población por equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno.	Crecimiento Poblacional

FCD - Conectividad

Factor Crítico de Decisión	Conectividad	
Descripción	<p>Este factor se sustenta en que actualmente el único acceso al sitio de estudio se materializa a través del Eje Ejército Libertador, por lo que es necesario evaluar la posibilidad de ampliar la conexión del predio en estudio, con el fin de lograr el acceso expedito de los futuros usuarios del equipamiento.</p> <p>De esta forma la demanda social y la compatibilidad de uso, se abordan desde la posibilidad de brindar a los usuarios accesibilidad expedita, transformando sectores urbanos mediante la dotación de equipamientos emplazados en un sector que no presenta ocupación actual, integrando este espacio a la trama urbana existente.</p>	
Infraestructura vial urbana existente y proyectada	Conectividad al sitio en estudio	Flujo vehicular



5. Diagnóstico Ambiental Estratégico

El Diagnóstico Ambiental Estratégico se realiza en base a un análisis de causalidad de cada uno de los factores críticos de decisión (FCD) o temas claves, los cuales fueron identificados a partir del reconocimiento del territorio, la participación de organismos de la administración de estado y un proceso de participación ciudadana.

Los FCD identificados en cada uno de los sectores son los siguientes:

Equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno																						
Diagnóstico Ambiental Estratégico																						
Criterio	Indicadores	Síntesis del estado y tendencia																				
Compatibilidad de uso de suelo	Superficie destinada a equipamiento del tipo salud	<p>La atención de salud está cubierta por la siguiente red asistencial en el área urbana: Hospital de baja complejidad, CESFAM, 1 SAPU mas otros centros de salud. Se debe considerar que la actual infraestructura de salud estatal está concentrada en un terreno con una superficie de aproximadamente 1,2 ha, donde el hospital ocupa aproximadamente 4.000 m2 y el CESFAM/SAPU, unos 1.500 m2. Una vez que se reponga el hospital en su nueva localización, se va a liberar la actual superficie ocupada por el hospital, lo cual permitirá futuras ampliaciones de infraestructura de salud sin necesidad de proveer nuevos terrenos para dicho fin. Al objeto de este estudio de equipamiento, se ha estimado la población de la localidad de Río Bueno (población urbana de la comuna) proyectada hacia el año 2039 (horizonte de 20 años), sobre la base de la información disponible en INE de los Censos 2002 y 2017 (con el objeto de establecer patrones de crecimiento de la población). Entre 2002 y 2017, la población comunal decreció en un - 4%, de 32.627 a 31.372 habitantes. Sin embargo, la población urbana creció en un 14%, mientras la rural decreció en un - 19%. Suponiendo la permanencia de ese ritmo de variación poblacional, se estima la población de la comuna en los siguientes términos:</p> <p>Población comunal: censos y proyecciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Habitantes</th> <th>2002</th> <th>2017</th> <th>2019</th> <th>2039</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Población urbana</td> <td>15.054</td> <td>17.143</td> <td>17.441</td> <td>20.720</td> </tr> <tr> <td>Población rural</td> <td>17.573</td> <td>14.229</td> <td>13.833</td> <td>10.430</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>32.627</td> <td>31.372</td> <td>31.274</td> <td>31.150</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por lo expuesto anteriormente se prevé la necesidad de contar con un equipamiento de salud que permita dar cobertura al aumento poblacional proyectado.</p>	Habitantes	2002	2017	2019	2039	Población urbana	15.054	17.143	17.441	20.720	Población rural	17.573	14.229	13.833	10.430	TOTAL	32.627	31.372	31.274	31.150
Habitantes	2002	2017	2019	2039																		
Población urbana	15.054	17.143	17.441	20.720																		
Población rural	17.573	14.229	13.833	10.430																		
TOTAL	32.627	31.372	31.274	31.150																		

FCD 2 - Conectividad		
Diagnóstico Ambiental Estratégico		
Criterio	Indicadores	Síntesis del estado y tendencia
Infraestructura vial urbana existente y proyectada	Flujo vehicular	El porcentaje de ocupación en la red del área de estudio es del orden del 70 % como máximo y teniendo como referencia que la congestión aparece con valores superiores al 85 %, es posible establecer que el porcentaje indicado para la red es muy satisfactorio bajo las condiciones y supuestos establecidos.



6. Indicadores de Seguimiento del Plan

FCD: Equipamiento de salud en la ciudad de Río Bueno				
Directriz: Generar una cartera de proyectos que permita materialización del equipamiento de salud, cuyo fin es contar con un nuevo hospital que permita dar cobertura de salud a la comuna de Río Bueno.				
Indicador	Descripción	Formula	Plazo de Medición	Fuente de Información
N° de proyectos de salud ejecutados en el sitio de estudio	Se calcula el número de proyectos de salud ejecutados en el sitio de estudio	N° de proyectos de salud ejecutados en el sitio de estudio	Anual	Servicio Salud.
FCD: Conectividad				
Directriz: Generar una cartera de proyectos viales que faciliten la ejecución de vías proyectadas en el Plan, cuyo fin es generar accesibilidad al nuevo hospital.				
Indicador	Descripción	Formula	Plazo de Medición	Fuente de Información
N° de proyectos viales ejecutados en el área de influencia del sitio de estudio	Se calcula el número de proyectos viales ejecutados en el área de influencia del sitio de estudio	N° de proyectos viales ejecutados en el área de influencia del sitio de estudio	Anual	Municipio Serviu

7. Opción de Desarrollo Escogida

En función de la evaluación realizada en el proceso de evaluación ambiental estratégica, a continuación, se presentan las Opciones de Desarrollo seleccionadas por sector, correspondiente a la alternativa que permite otorgar las condiciones idóneas para el desarrollo urbano sustentable.

Opción seleccionada
<p>Opción de Desarrollo 1: Esta opción considera como uso de suelo permitido Equipamiento de científico, comercio, culto y cultura, deporte, educación, esparcimiento, salud, seguridad, servicios y social.</p> <p>Además, considera la prolongación de Avenida Balmaceda de categoría colectoras con un ancho entre líneas de 30 metros. La incorporación de esta vía colectoras permitiría contar con un segundo acceso al sitio de estudio.</p>

8. Órganos de la administración del Estado

La Ilustre Municipalidad de Río Bueno, a través de su Oficio N° 245 de fecha 11/03/2019, invitó a participar a los siguientes Órganos de la Administración del Estado con Competencia Ambiental y Territorial, en función del alcance y ámbito de acción de las "Modificaciones Plan Regulador Comunal de Río Bueno", a saber:

- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Ríos
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- SEREMI de Hacienda, Región de Los Ríos
- SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos
- SEREMI de Energía, Región de Los Ríos
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos
- Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos
- Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos



- Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADER

Los Órganos de la Administración del Estado (OAE), que asistieron a la reunión convocada por parte de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, corresponden a:

- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Consejo de Monumentos Nacionales
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADER

Los principales resultados obtenidos de la reunión dan cuenta de:

- La necesidad de los OAE de contar con normativa que permita la materialización del hospital en el espacio territorial identificado en el presente estudio, teniendo al vista los parámetros de sustentabilidad para la habilitación de espacios urbanos asociados a las demandas de la ciudadanía.

Con posterioridad a la reunión, la Ilustre Municipalidad de Valdivia remitió el Oficio N° 192, de fecha 30 de enero de 2019, donde solicitó, en el marco del artículo 18 del Decreto 32/2015 del MMA, que los Órganos de la Administración del Estado (OAE), formulen observaciones, o entreguen antecedentes que estimen sea conveniente incorporar en la elaboración del Plan a través del proceso de EAE

Con posterioridad a la reunión, la Ilustre Municipalidad de Río Bueno remitió el Oficio N° 414 de fecha 17/04/2019, donde solicitó, en el marco del artículo 18 del Decreto 32/2015 del MMA, que los Órganos de la Administración del Estado (OAE), formulen observaciones, o entreguen antecedentes que estimen sea conveniente incorporar en la elaboración del Plan a través del proceso de EAE.

En total se recibió la respuesta de 18 Órganos de la Administración del Estado, mediante los siguientes oficios:

- Ord. D.R.APXIV N° 44, de fecha 03 de junio de 2019, de la Dirección Regional de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Ord. N° 768-2019, de fecha 30 de abril de 2019, del Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADER
- Ord. N° 262, de fecha 30 de abril de 2019, de la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- Ord. N° 543, de fecha 29 de abril de 2019, de la Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Ord. N° 27, de fecha 29 de abril de 2019, de la Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos
- Ord. N° 118, de fecha 02 de mayo de 2019, de la Dirección Regional de CONADI, Región de Los Ríos
- Ord. N° 372, de fecha 02 de mayo de 2019, de CORFO; Región de Los Ríos
- Ord. N° 47, de fecha 29 de abril de 2019, de la SEREMI de Energía, Región de Los Ríos
- Ord. N° 56/2019, de fecha 03 de mayo de 2019, de CONAF, Región de Los Ríos
- Ord. N° 1086, de fecha 02 de mayo de 2019, de la Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- Ord. N° 432, de fecha 09 de mayo de 2019, de la SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos
- Ord. N° 744, de fecha 28 de mayo de 2019, de la SEREMI MOP, Región de Los Ríos
- Ord. N° 155, de fecha 30 de mayo de 2019, de la SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- Ord. N° 176, de fecha 29 de mayo de 2019, de la SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- Ord. N° 140, de fecha 03 de junio de 2019, de la Dirección Regional de Turismo, Región de Los Ríos
- Ord. N° 57, de fecha 29 de mayo de 2019, de la SEREMI de Economía, Fomento y Turismo, Región de Los Ríos
- Ord. N° 718, de fecha 30 de mayo de 2019, de la SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- Ord. N° 863, de fecha 11 de junio de 2019, de la Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos



9. Consulta Pública y Otras Instancias de Participación Ciudadana

- Publicación de Extracto en el Diario Oficial del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 12 de abril de 2019.
- Publicación de Extracto en el Diario Austral del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 26 de abril de 2019.
- Publicación de Extracto en la página web de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno del D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019, que da inicio al proceso de EAE. Fecha de Publicación 12 de abril de 2019.
- Se expuso un afiche y se dejó un libro de observaciones en el Municipio, específicamente en el departamento de SECPLAC. Este departamento y su encargada fueron responsables de recibir las consultas a lo largo del proceso.

En el plazo fijado por reglamento, 30 días hábiles, no existieron consultas de la comunidad.

Actividades realizadas de acuerdo a reglamento EAE.

Actividad	Plazo por Reglamento	Fechas en que se realizaron
Ingreso de Inicio de la EAE al Ministerio de Medio Ambiente, procedimiento dictado Decreto D.E. N° 762 de fecha 12 de febrero de 2019.	No establece plazo	12 de febrero de 2019
Respuesta de Ministerio de Medio Ambiente. Conformidad al ingreso y apoyo en el proceso.	5 días hábiles	21 de febrero 2019
Publicación en diario oficial, diario local y sitio web	Hasta 10 días posterior al ingreso del Decreto al Ministerio de Medio Ambiente	12 de abril 2019
Exposición de antecedentes	30 días hábiles se expondrán los antecedentes al público	13 de abril de 2019
Observaciones de parte de la comunidad	En el periodo de 30 días la comunidad puede realizar observaciones o disponer de antecedentes para el Plan	No se recibieron observaciones de parte de la comunidad.

Reuniones de Participación Ciudadana

Se realizaron dos reuniones, según se detalla:

1° Reunión

- Fecha: sábado 27 de octubre, a las 11,00 hrs.
- Lugar: Sede Social Junta de vecinos La cantera, ubicada en San Martín 1933 Río Bueno.
- Las Organizaciones Ciudadanas que participaron, corresponden a:
 - Comité Adulto Mayor Génesis
 - Junta de Vecinos N° 3-U La Cantera
 - Damas de Verde
 - Comité de Adelanto Vecinal Villa Don Ernesto

2° Reunión

- Fecha: jueves 21 de marzo de 2019, a las 18,00 hrs.
- Lugar: Auditorium Gimnasio Municipal Río Bueno.
- Las Organizaciones Ciudadanas que participaron, corresponden a:
 - Comité Lichay
 - Cumpemchi
 - Club de Adulto Mayor Los Años Virtuosos
 - Casas Tuteladas
 - Agrupación Mujeres de San Pedro
 - JVV Santa Isabel
 - Rukalaf
 - Meli Witxan Mapu
 - ASC. Wemulefü
 - Of. Adulto Mayor
 - Fütün Mawün
 - Comité Adulto Mayor Génesis



JVV La Cantera
Unión Comunal Juntas de Vecinos
Agrupación de Mujeres
Profesores Jubilados
Adultos Años Dorados
Mapuches Unidos por la Discapacidad
Club de Adulto Mayor Las Brisas del Tropezón
UCAM Río Bueno
Agrupación Mujeres Fernando Rohr
Club de Adulto Mayor Los Años Dorados
Comité Padre Hurtado
Grupo Folklor Renacer
Villa Ernesto Vargas
El Copihue S.S.
Club Claveles y Violetas
Lucerito de La Mañana
Comité de Adelanto Vecinal Villa Don Ernesto
Club de Adulto Mayor Renacer
Adulto Mayor Puertas Abiertas
Comité Unidos por la Discapacidad
COSOC.

Continuando, el Plan se expone al público general desde el 11 de febrero del 2020 y hasta el 11 de marzo del 2020 en el hall de la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, ubicada en Comercio 603, Río Bueno, sin que tampoco se registren observaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ÁLVAREZ
ALCALDE

LRRA/AMLM/VNZZ.
DISTRIBUCIÓN

- Alcalde
- Secretario Municipal
- Administrador Municipal
- Dirección de SECPLAN
- Dirección de Obras Municipales
- Dirección de Aseo y Ornato
- Dirección de Tránsito
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Ríos
- SEREMI de Medio Ambiente, Región de Los Ríos
- SEREMI de Salud, Región de Los Ríos
- SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones, Región de Los Ríos
- SEREMI de Obras Públicas, Región de Los Ríos
- SEREMI de Bienes Nacionales, Región de Los Ríos
- SEREMI de Desarrollo Social, Región de Los Ríos



- SEREMI de Agricultura, Región de Los Ríos
- SEREMI de Hacienda, Región de Los Ríos
- SEREMI de Economía, Fomento y Reconstrucción, Región de Los Ríos
- SEREMI de Energía, Región de Los Ríos
- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de Los Ríos
- Dirección de Arquitectura, Región de Los Ríos
- Dirección de Planeamiento, Región de Los Ríos
- Dirección General de Aguas, Región de Los Ríos
- Dirección de Aeropuertos, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Vialidad, Región de Los Ríos
- Dirección Regional de Turismo de la Región de Los Ríos
- Consejo de Monumentos Nacionales
- CONAF, Región de Los Ríos
- CORFO, Región de Los Ríos
- SAG, Región de Los Ríos
- ONEMI, Región de Los Ríos
- Subdirección Nacional CONADI, Temuco
- Gobierno Regional de Los Ríos – DIPLADER
- Comité Adulto Mayor Genesis
- Junta de Vecinos Nº 3-U La Cantera
- Damas de Verde
- Comité de Adelanto Vecinal Villa Don Ernesto
- Comité Lichay
- Cumpemchi
- Club de Adulto Mayor Los Años Virtuosos
- Casas Tuteladas
- JJVV Santa Isabel
- Rukalaf
- Meli Witxan Mapu
- ASC. Wemulelfü
- Of. Adulto Mayor
- Fütün Mawün
- Comité Adulto Mayor Genesis
- JJVV La Cantera
- U.C. Juntas de Vecinos
- Agrupación de Mujeres
- Profesores Jubilados
- Adultos Años Dorados
- Mapuches Unidos por la Discapacidad
- Club de Adulto Mayor Las Brisas del Tropezón
- UCAM Río Bueno
- Agrupación Mujeres Fernando Rottr
- Club de Adulto Mayor Los Años Dorados
- Comité Padre Hurtado
- Grupo Folklor Renacer
- Villa Ernest Vargas
- El Copihue S.S.
- Club Claveles y Violetas
- Lucerito de La Mañana
- Comité de Adelanto Vecinal Villa Don Ernesto
- Club de Adulto Mayor Renaciendo
- Adulto Mayor Puertas Abiertas